

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: 2020 168
Unión Marital de Hecho
Demandante: Claudia Patricia Guzmán
Demandado: Diego Alejandro Arias Bonilla

Previo a fijar la caución a efectos de decretar la medida cautelar solicitada, debe indicarse el avalúo del inmueble sobre el cual se pretende la misma.

NOTIFÍQUESE
La Juez

GILMA RONCANCIO CORTES

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N. 078 DE HOY 19/10/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario

yrm